

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. I3P-RTV-211210090480100-01-2025, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las catorce horas del día tres de julio del año dos mil veinticinco, la comisión para el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores **No. I3P-RTV-211210090480100-01-2025**, integrada por los **C.C. L.A.E. Francisco Javier Herrera García**, Subdirector Administrativo; **Lic. José Antonio Madrigal Valdés**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y la **Lic. Samantha Cruz Lagunes**, Jefa de la Unidad Jurídica; todos servidores públicos de **Radiotelevisión de Veracruz** se han reunido con el objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo, por lo que

VISTAS

Para el dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, de conformidad con lo dispuesto en la base novena del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores **No. I3P-RTV-211210090480100-01-2025**, y

RESULTANDO

PRIMERO. - Que el objeto del concurso lo constituye la **contratación del servicio de limpieza en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de las bases de participación.

SEGUNDO. - Que para la contratación del servicio de referencia se eligió la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 27 del Decreto Núm. 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

TERCERO. - Que con fecha diecinueve de junio del año en curso Radiotelevisión de Veracruz, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las siguientes empresas:

- **Tomas Durán Barrientos**
- **Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V.**
- **Yastma Logistics, S.A. de C.V.**
- **Aziel Muñoz Córdoba**

Con la finalidad de que participaran con sus propuestas técnicas y económicas.

CUARTO. - Que el acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas se desarrolló el día dos de julio del año dos mil veinticinco, estando presentes en dicho acto los **C.C. L.A.E. Francisco Javier Herrera García**, Subdirector Administrativo; **Lic. José Antonio Madrigal Valdés**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y la **Lic. Samantha Cruz Lagunes**, Jefa de la Unidad Jurídica, todos ellos servidores públicos de Radiotelevisión de Veracruz. Asimismo, **L.C. María Yolanda Rebolledo Domínguez**, Ejecutiva de Proyectos de Fiscalización y Fortalecimiento Institucional y **C.P. José Roberto Baxin Pérez**, Supervisor, ambos en representación de la **Mtra. Priscila Ramírez Plata**, Titular del Órgano Interno de Control en Radiotelevisión de Veracruz; de igual manera se hace constar en tal acto, la participación de las empresas **Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V.**; **Tomas Durán Bautista** y **Yastma Logistics, S.A. de C.V.**; presentaron en tiempo y forma sus propuestas técnicas y económicas del citado concurso.

El día 24 de junio del año en curso, se llevó a cabo el recorrido del edificio con la finalidad de conocer las instalaciones susceptibles del servicio de limpieza, así se les proporcionó muestras fotográficas de la Delegación Veracruz a las empresas **Tomas Durán Bautista**; **Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V.**; **Aziel Muñoz Córdoba** y **Yastma Logistics, S.A. de C.V.**; extendiéndoles por parte de la convocante su constancia correspondiente

Las empresas **Tomas Durán Bautista** y **Yastma Logistics, S.A. de C.V.**, se les descalifica por incumplir en la base Quinta, fracción II, inciso f, de las presente bases, donde se solicita documento y fotografías que vinculen el número de serie con la factura respectiva o con el contrato de arrendamiento donde se relacione maquinaria o equipo (hidro lavadora, aspiradoras, pulidora, etc.) que se utilizará en la prestación del citado servicio, adjuntando copias de facturas que acrediten la propiedad o en su caso el arrendamiento de dichos equipos, no anexaron fotografías.

Se asienta en la presente acta que la Secretaría de Finanzas y Planeación, no envió representante al evento, no obstante haber sido invitado formalmente.

Con fundamento en el numeral 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez desahogados los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, Radiotelevisión de Veracruz a través de la Subdirección Administrativa, deberá recabar invariablemente la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas.

QUINTO. -Que como se establece en la norma del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados de las empresas, destacándose lo siguiente:

La convocante procedió a llevar a cabo lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice "La invitación a cuando menos tres proveedores se realizará en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 43 de esta Ley con o sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control. Solo se admitirá una proposición por participante. En caso de que se presentara sólo una de ellas, la unidad procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar al contrato al licitante único. Si se declara desierta la invitación a cuando menos tres proveedores, el Ente Público podrá adjudicarlo directamente"; por haber sido la única propuesta participante; por lo que se procedió al análisis y comparación de la única propuesta con la investigación de mercado respectivas, resultando que la proposición solvente más conveniente para el interés de la convocante es la presentada por la empresa **Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V.**, en partida única por un importe **\$ 166,957.00 (Ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, más IVA de **\$ 26,713.12 (veintiséis mil setecientos trece pesos 12/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 193,670.12 (Ciento noventa y tres mil seiscientos setenta pesos 12/100 M.N.)**, y corresponde al periodo comprendido del 07 de julio al 31 de diciembre del 2025.

Cabe hacer mención que el origen de los recursos es estatal.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través del procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores los servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO. - Que el objeto del presente procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores lo constituye la **contratación del servicio de limpieza en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**, por lo que la documentación presentada por la única empresa participante fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumpliera los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO. - Que, en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los servicios requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases del procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO. - De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al

proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 27 del Decreto Núm. 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos**, de la propuesta presentada por el proveedor único participantes considerando la investigación de mercado correspondiente y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, así mismo en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en gaceta oficial el día 11 de febrero del 2019; Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) Número SFP/D-0090/2025 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), Número 211210090480000/000157/2025, por lo cual se determinó que:

A la empresa **Insumos Comerciales del Golfo, S.A. de C.V.**, en partida única por un importe **\$ 166,957.00 (Ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, más IVA de **\$ 26,713.12 (veintiséis mil setecientos trece pesos 12/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 193,670.12 (Ciento noventa y tres mil seiscientos setenta pesos 12/100 M.N.)**, y corresponde al periodo comprendido del 07 de julio al 31 de diciembre del 2025.

Condiciones:

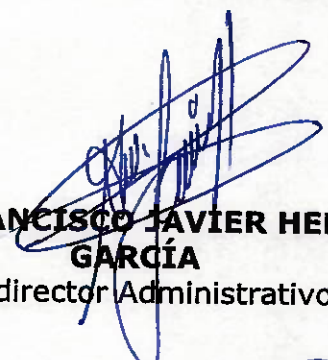
Lugar de prestación del servicio, en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, ubicadas en cerro de la galaxia s/n col. Unidad del bosque pensiones, C.P. 91010 de esta ciudad; el servicio se realizará de lunes a viernes de la siguiente forma: 2 trabajadores de 8:00 a 17:00 horas, 1 de 11:00 a 20:00 horas y 1 elemento más, para el servicio de limpieza en la Delegación Veracruz, ubicada en Plaza Acuario, local 7, Blvd. Manuel Ávila Camacho S/N zona Centro, C.P. 91900 de la ciudad y puerto de Veracruz, Ver., con un horario de 8:00 a 17:00 horas., **Forma de pago**, crédito a 30 días naturales a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada correspondiente al mes inmediato anterior. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del prestador del servicio.

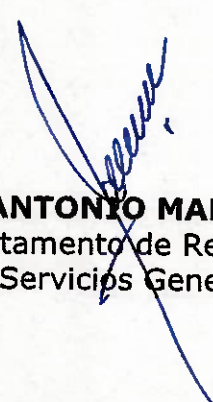
SEGUNDO.- Apercíbese al prestador del servicio adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **11 de julio** del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. - Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula décima de las bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión del procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores **No. I3P-RTV-211210090480100-01-2025**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ


L.A.E. FRANCISCO JAVIER HERRERA GARCÍA
Subdirector Administrativo


LIC. JOSÉ ANTONIO MADRIGAL VALDÉS
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales


LIC. SAMANTHA CRUZ LAGUNES
Jefa de la Unidad Jurídica